

Congelan jueces Ley de Hidrocarburos

JUZGADORES. Ven impacto negativo en consumidores e inversionistas

Los jueces Juan Pablo Gómez Fierro y Rodrigo de la Peza otorgaron suspensiones definitivas con efectos generales contra la Ley de Hidrocarburos por su "posible inconstitucionalidad".

Gómez Fierro, quien ha sido blanco de críticas del presidente AMLO por frenar también la reforma eléctrica y el padrón celu-

"Desde su aprobación advertimos que vendría una cascada de amparos pues estas reformas son inconstitucionales"

COPARMEX / EN TWITTER

CONTROVERSIA

Jueces derriban reforma a ley de hidrocarburos con suspensión

Los dos juzgados en materia de competencia otorgaron la restricción definitiva para detener los efectos de la misma

Argumentaron que posiblemente es inconstitucional e incongruente

lar, dijo que esta resolución es de índole jurídica y "no se basa en apreciaciones ideológicas".

Ambos consideraron que la ley vigente desde el 5 de mayo abre el camino para que Pemex recupere su papel monopólico en el mercado de hidrocarburos, lo que ahuyentaría inversiones en el sector y generaría un aumento de precios

con impacto negativo en el consumidor final.

En sus resoluciones argumentaron que la norma genera un cambio "imprevisible" e "intempestivo" contra los inversionistas privados, dejándolos en indefensión, lo que contradice la reforma energética de 2013. — *Ignacio Alzaga / Jessika Becerra / Leticia Hernández*



Fecha 18.05.2021	Sección Economía	Página PP-4
----------------------------	----------------------------	-----------------------

IGNACIO ALZAGA

economia@elfinanciero.com.mx

JESSIKA BECERRA

jbecerra@elfinanciero.com.mx

Los jueces en materia de competencia, Rodrigo de la Peza y Juan Pablo Gómez Fierro, otorgaron suspensiones definitivas con efectos generales en contra de las reformas a la Ley de Hidrocarburos por su “posible inconstitucionalidad”.

Gómez Fierro, quien ha sido blanco de críticas del presidente Andrés Manuel López Obrador por frenar también la reforma eléctrica y el Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil (Panaut), dejó en claro que esta resolución es de índole jurídica y “no se basa en apreciaciones ideológicas”.

Ambos juzgadores consideraron que la aplicación de la ley vigente desde el 5 de mayo abre el camino para que Pemex recupere su papel monopólico en el mercado de hidrocarburos, lo que podrá ahuyentar inversiones en el sector y generar un aumento de precios con el impacto negativo sobre el consumidor final.

En sus resoluciones argumentaron que la norma genera un cambio “imprevisible” e “intempestivo” contra los inversionistas privados, dejándolos en indefensión, lo que contradice la reforma energética de 2013.

Las empresas que obtuvieron las suspensiones definitivas por parte de los titulares de los juzgados fueron Grupo Base Energéticos, Distribuidora de Combustibles Mil, Viga Express, Pharaoh International Products, Anthuc, así como

Dalia Pilar Lamarque Picos, como persona física.

Sin embargo, se determinó que “los efectos de la medida cautelar comprenden no solamente a las quejas, sino a todos los permisionarios de los mercados de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos”.

Las resoluciones suspenden de manera indefinida la entrada en vigor de los artículos 51, 57 y 59 Bis.

Además de los transitorios cuarto y sexto de la reforma considerados “incongruentes” porque generan incertidumbre entre los permisionarios al no tener certeza de las consecuencias reales que podrían derivar de cualquier infracción o incumplimiento en el que incurran.

TARDARÍA UN AÑO

Juan Manuel Zamora, consultor y defensor jurídico del Despacho Defensa Legal Energética, quien se encuentra a cargo de dos amparos correspondientes a 30 empresas afectadas por la reforma, explicó que la resolución final a los juicios presentados hasta ahora pudiera alcanzarse hasta dentro de un año, ya que aproximadamente dentro de un mes se realizará una audiencia en Primera Instancia ante el juez Gómez Fierro, donde se analizará si la reforma es acorde con la Constitución.

“La primera instancia estará terminando en un periodo de tres a seis meses, mientras que la segunda quizá podría llevar cuatro meses. Por lo que entre 10 meses y un año podría estarse resolviendo el asunto”, detalló.

Gonzalo Monroy, director de GMEC, aseguró que la suspensión da certidumbre al sector.

“Se está avanzando en un camino que abona a una mayor certidumbre a todos los actores, tanto para los inversionistas, como para sus operaciones”, indicó.

“La suspensión da claridad en un momento de alta incertidumbre y es positivo porque abona a la certeza de que hay un Poder Ejecutivo y Judicial, que actúa independiente de las decisiones políticas”, agregó.

IP CELEBRA

El sector patronal del país celebró las sus-

pensiones definitivas otorgadas por Gómez Fierro y De la Peza, por considerar que afectan la libre competencia, e hizo un llamado al Ejecutivo a respetar las decisiones

del Poder Judicial.

“En Coparmex celebramos la decisión de los jueces Juan Pablo Gómez y Rodrigo de la Peza, quienes este lunes otorgaron suspensiones definitivas a seis empresas que impugnaron las reformas a la Ley de Hidrocarburos que afectan la libre competencia”, señaló el organismo empresarial en su cuenta de Twitter.

Reiteró que las reformas aprobadas por los diputados y senadores no ayudan a la recuperación económica de México, pues inhiben las inversiones y generan incertidumbre entre los empresarios.

— *Con información de Leticia Hernández*

FRENADA.

Fueron seis empresas y una persona física, cuyos amparos lograron frenar los efectos de los cambios legales del Presidente.

“En un periodo de entre 10 meses y un año podría estarse resolviendo el asunto”

JOSÉ MANUEL ZAMORA
Abogado

“La suspensión da claridad en un momento de alta incertidumbre y es positivo”

GONZALO MONROY
Director de GMEC

Fecha 18.05.2021	Sección Economía	Página PP-4
----------------------------	----------------------------	-----------------------



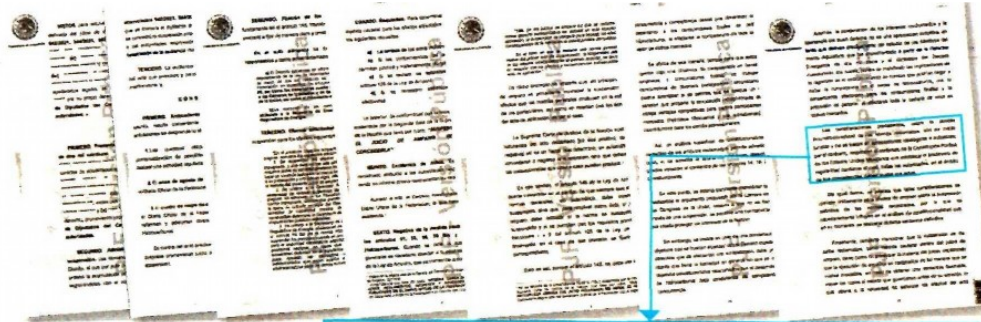
La reforma a la Ley de Hidrocarburos entró en vigor el 5 de mayo, y tiene como finalidad

darle mayor control al Gobierno Federal sobre la comercialización de petrolíferos.

de competencia, las primeras suspensiones provisionales.

Desde el pasado 10 de mayo se comenzaron a emitir, por parte de ambos juzgados en materia

Como anticiparon expertos a El Financiero, esta reforma recorrió el mismo camino legal que la Ley de la Industria Eléctrica.



Las consideraciones precedentes, sobre la posible inconstitucionalidad de las normas reclamadas, son de índole jurídico y no se basan en apreciaciones ideológicas o subjetivas; por el contrario, responden al contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece el parámetro de regularidad conforme al cual, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, deben ajustar sus actos.

Efecto inmediato

De acuerdo con los juzgadores, los ajustes a la ley podrían contravenir a la Carta Magna, por lo cual es necesario que se detengan.